

EL BALEAR.

PUNTOS DE SUSCRIPCION

—o—
 PALMA. Imprenta Balear.
 Rullán, hermanos.
 García.
 MAHON. Orfila (D. Domingo.)
 IVIZA. Cabot.
 Sale todos los dias excepto los
 sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

—o—
 Por un mes.
 En Mallorca. 8rs.
 En Menorca é Ivizá fran-
 co de porte 10 rs.
 En los demas puntos del
 Reino. id. id. 12 . . .
 Cada número suelto 1 rs.

PALMA.—DOMINGO 21 DE AGOSTO DE 1853.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ALEMANIA.

Del presupuesto austriaco de 1852, resulta que el ingreso total asciende á 224.806,258 florines, y los gastos á 274.587,461. El déficit comparado con el de 1851, ha disminuido 8.776,229 florines.

HOLANDA.

Del *Diario de los Debates* tomamos lo que sigue:
 «Las últimas noticias de Roma anuncian que el Papa había reconocido la justicia de las observaciones que se habían hecho en nombre del gobierno de Holanda, sobre el juramento de obispos, en una nota que ha sido comunicada al cardenal Antonelli en 27 de junio último por el ministro del rey Guillermo, y que ha cedido á los deseos expresados en esta nota, en la cual se lee el siguiente borrador:

«El infrascrito debe hacer observar al mismo tiempo que la nueva fórmula del juramento comunicada por el Sr. Belgrado, no contiene una frase en el sentido de la que se encuentra en la fórmula que en virtud de la deliberación del sacro colegio, de 23 de junio de 1794, el Papa ha adoptado para los obispos de Irlanda; esta frase está concebida así:

«Observaré todas estas cosas y cada una de ellas tan inviolablemente, como estoy inmanente convencido de que no se encuentra nada en ella que pueda ser contrario á la fidelidad que debo á S. M. el rey de Gran Bretaña é Irlanda y á sus sucesores en el trono.»

Por otra parte, se sabe que el gobierno de los Países-Bajos, tomando muy en consideración las concesiones de la Santa Sede, ha hecho importantes modificaciones al proyecto de ley presentado sobre los cultos, y que principalmente ha renunciado el artículo 2.º de este proyecto, el cual estaba concebido así:

«Nos reservamos exigir de los funcionarios del culto público que antes de haber entrado en el ejercicio, al entrar ó despues de haber entrado, han prestado un juramento ú hecho un acto que nos parezcan peligrosos para la seguridad del reino ó para el orden y la seguridad pública, que presten el juramento de fidelidad á nuestra persona, y de obediencia á las leyes del Estado, en el término fijado por nosotros, en manos de nuestros comisarios en las provincias, autorizados á este efecto por nosotros.»

Se ha creído inútil esta disposición despues de las concesiones de la Santa Sede.

Las modificaciones que el gobierno de Holanda ha hecho en este proyecto, han debido comunicarse á la segunda cámara de los Estados generales en la sesión del 2 de este mes en la del día siguiente.»

DINAMARCA.

La *Gaceta oficial de Berlin*, de Copenhague, anuncia que, en un consejo celebrado el 1.º de agosto, el rey de Dinamarca ha firmado el acta definitiva, por la cual el príncipe Cristiano de Slesburgo será llamado al trono dinamarqués, en el caso de que llegara á extinguirse la descendencia masculina de Federico VIII.

El príncipe toma el título de príncipe de Dinamarca.

El 27 de julio se publicó un decreto real para el establecimiento de la union aduanera entre el reino de Dinamarca, y el ducado de Holsteins, y el de Schleswig.

PALMA 21 DE AGOSTO.

REMITIDO.

Una casualidad ha puesto en mis manos el número 178 de *El Genio de la Libertad* correspondiente al 31 de julio próximo pasado, y he tenido la ocasion de leer su difuso artículo de fondo, dedicado esclusivamente á censurar la circular que la Administracion de Rentas de este partido dirigió á los alcaldes del mismo, en 6 de abril último, recordandoles la necesidad de evitar el abuso de que se ocupen ejerciendo la industria de tasadores de tierras y efectos, los que no sean agrimensores ó no estén competentemente autorizados, citando los artículos 47, 49 y 50 de la instrucción; llenando de este modo un deber sagrado, cumpliendo con aquella y á la vez con lo que dicta la prudencia, previniendo antes de ver llegar el caso de tener que castigar. Mas el *Genio* que todo lo invade, ha tomado á mal un acto benéfico y legal, solo por ese prurito de censurar, y censura lo que no es censurable, sino cuando á ello arrastra el interes de hacerlo y la ignorancia del asunto que discute, despues de los cuatro meses que ha tenido para meditar, concebir y publicar los sazonados frutos de su ingenio y estudio.

Enérgico y audaz, en verdad, se presenta el *Genio*; ya suponiendo que esta Administracion se ha extralimitado, ya negando á los agrimensores conocimientos de que deben estar adonados; ya limitandoles sus facultades, ya concediendolas á quien no las tiene; basando su edificio y su argumentacion toda en una inexactitud, y viniendo por fin á demostrar tan pública como solemnemente que lo primero que ignora es la simple definicion de la agrimensura.

Distinguímos desde luego (dice el Genio) lo que se entiende por agrimensor, ó sea medidor de tierras y lo que es perito justipreciador, ó persona que tasa el precio que tienen las tierras... y por esto se ve que lo único que ha distinguido es el significado que da el diccionario de la lengua á las palabras agrimensor y agrimensura, sin curarse de si posteriores disposiciones reglamentarias, han dado ó no á esta profesion, mayor estension de conocimientos y por consiguiente de atribuciones, que tiempo há venia reclamando el buen orden administrativo, para salir del desorden y de la confusion que tan notablemente se hacia sentir en la clase de agrimensores, cuando se carecia de una base orgánica preexistente, de donde pudieran partir y dar principio las reformas que el *Genio* ha dejado pasar desapercibidas; las cuales, si no han llenado del todo el vacío hasta el punto que fuera de desear, para proveer á la clase de un reglamento orgánico y estenso que cortase los abusos que se cometen á la sombra de la oscuridad pasada; han venido no obstante á resolver victoriosamente la cuestion que aborda el *Genio*, cuyos editores habrán de convencerse, que los geometras medidores ó agrimensores, como indistintamente les apellidaba el Consejo de Castilla, cuando la agrimensura no era mas que el arte de medir

tierras, son muy distintos de los que hoy existen así como lo es la ciencia que les da nombre.

Cualquiera que lea el reglamento vigente observará el error del *Genio* y que segun aquel la agrimensura comprende *el conocimiento y estudio de los terrenos, division de heredades, apeos y destindes, aforos de toda especie y la parte legal que corresponde á esta profesion.* Si esta definicion legal consignada por el Gobierno en un decreto, ha venido á dar ensanche á la profesion; si ella no está ya circunscrita á la simple medicion: si á los que la ejercen se les atribuye mayor estension de conocimientos y de facultades de las que antes tenían: si esta nueva legislacion ha venido á operar un cambio radical ¿se atreverá el *Genio* á persistir en sus marcados errores? Todo lo creo posible, cuando se cierran los ojos de la razon de una manera tan ostensible, á impulsos del intento de ocultar la verdad para que se formen errados conceptos que extravíen la pública opinion.

Difícil seria suponer, á no probar los hechos lo contrario si los editores del *Genio*, habrán imaginado que el gobierno exija *conocimiento y estudio de los terrenos y aforos de toda especie*, para que los agrimensores solo sean geometras medidores ¿Para que pues exigirles ciencias y estudios que segun el *Genio* no han de ejercitar? Al que solo puede medir bástale la geometria, mas el que ha de tasar necesita tambien el conocimiento de los terrenos; porque sin el, no se concibe como pueda analizarlos ni buscar un barómetro seguro para la justa estimacion, cuando todo depende de la medicion, analisis y conocimientos combinados. Y si los agrimensores se diferencian tanto de los tasadores de tierras ¿porque no se toma el *Genio* la molestia de señalar las atribuciones de estos últimos, con apoyo de alguna disposicion legal? Segun su comprension, y á fé que no es comprender poco, ni como vulgarmente se comprende, todos los labradores son tasadores de tierras, porque (dice) ejercen su arte ú oficio de la labranza, bajo de cuyo concepto pagan contribuciones, como pueda pagarlas el agrimensor por el suyo. Cítenos el *Genio* un solo ejemplo de esto, y no le dire que tan ignorante está de lo que afirma, como distante de saber lo que es la agrimensura. Mas en el entretanto no puedo menos de advertirle que el labrador solo por ser propietario ó aparcerero paga las contribuciones con proporcion á las utilidades líquidas que se le calculan y de ningun modo por el concepto de tasador de tierras. Estos, es decir, los tasadores son unos industriales que vemos continuados en la instrucción del subsidio y á quienes la tarifa señala la cuota de 300 rs. vn. los cuales previo el pago de esta contribucion, que nada de comun tiene con la de inmuebles, cultivo y ganaderia pueden dedicarse á la tasacion, donde no hay agrimensores; y es altamente sorprendente que el *Genio* aspire á probar que todos los labradores son legalmente tasadores de tierras, de lo cual puede inferirse habrá tomado la cuestion por su cuenta con el fin de que la autoridad les aumente sus ya insoportables pechos con la referida cuota de los 300 rs. Si esta suposicion es á los ojos de los editores del *Genio* poco logica, habré de confesar que no entiendo la suya. Si queria significar otra cosa si no preveyó en que trance tan duro coloca á la clase que quiso defender, pudo haber tomado un camino menos espinoso y

franco solicitando para todos los labradores la dispensa del pago de 300 rs que la tarifa señala á todo tasador; puesto que segun el *Genio* todos estan autorizados para serlo.

Sobre tantas inexactitudes, ha venido el *Genio* á cometer la de que en esta isla hay solo un agrimensor y es público y evidente que hay mas y que dentro de poco habrá otros; pero aunque fuese como dice el *Genio*, esta circunstancia nunca autorizaria á las personas que carecen de título, donde hay quien lo tiene; y aun donde no lo hay, siempre que previamente no satisficieran la contribucion asignada; pues de lo contrario caeriamos en el doble absurdo de que donde no hubiesen mas que un notario, un medico, un farmacéutico etc. se habria de confiar la fé pública en manos de todo el que supiese escribir, y la salud á los intrusos y curanderos, para no caer en el inconveniente que indica el *Genio* de que aquellos únicos fuesen arbitros de las fortunas y vidas de los demas.

Poco valor encontrará el *Genio* tanto á estas comparaciones como á las disposiciones de que dejo hecho mérito; puesto que tan voluntariamente la desconoce á los artículos en que funda su circular la administracion; pero ya lo encuentre, ya se lo niegue, no ha de ser su opinion la que prevalezca contra la razon y la legalidad confirmada por respetables jurisconsultos. Uno contemporáneo ha consignado en sus obras de indisputable mérito *que la valuacion ó precio de los bienes inventariados, se hará por peritos diputados públicamente á este fin; y no habiendolos, por los que nombren los interesados, ó por uno, si en ello se conforman los mismos por ser practico é inteligente en las clases de bienes de la herencia pues no siendo así, se ha de nombrar para cada clase el suyo; por ejemplo para las heredades agrimensores: para las casas y edificios, alarifes, etc.* Esta doctrina y demas disposiciones, quedan corroboradas mas y mas por el Real decreto de 17 de julio anterior dictado para llevar á efecto la ley de espropiacion forzosa de terrenos por motivos de utilidad pública el cual en su art. 6.º se expresa así. *Las tasaciones se verificaran por peritos examinados; y á falta de estos, por practicos del país ya acreditados en estas operaciones...*

Muy peregrina es la idea del *Genio*, cuando para dar fuerza á sus argucias viene recordando que la instrucción para llevar á efecto el repartimiento de la contribucion de inmuebles, autoriza á los labradores para hacer todas las evaluaciones, sin tomar en cuenta que este decreto es para un objeto esclusivo y que no tiene otro que el de que los repartos se hagan como y en los plazos allí marcados, para que haya la proporcion é igualdad apetecibles, y sin advertir que para las estimaciones no autoriza á los labradores, ni á otros: que á los contribuyentes, sean de la profesion y estado que fueren, porque en todos reconoce el particular interes y en este movíl bastante poderoso para averiguar por todos los medios la verdadera riqueza territorial y pecuaria, de que forma parte la urbana, siendo esta ultima agena de los conocimientos y pericia de agrimensores y labradores.

Lo dicho debería bastar para que los editores del *Genio* rectificasen su juicio y viesen cuan inoportunamente exigen á la Administracion una aclaracion, para que se convenciesen que lejos de haberse extralimitado la de este par-

ido, ha obrado con prudencia, con tino y dentro del círculo de sus atribuciones; y finalmente que llegando al punto de invertir las cosas, las ideas y las palabras hasta el extremo donde le era posible hacerlo, ha venido á ser mas bien un acusador que defensor de los labradores.

Medita pues el *Genio* mejor en lo sucesivo las consecuencias de sus excitaciones, si no le es indiferente ver transformadas sus defensas en acusaciones, ni tampoco dar pábulo á que los defendidos se den por ellas el mas doloroso pesame.—P. M.

ALCANCE.

CORREO DE HOY.

El vapor *Barcelones* ha fondeado en este puerto á las ocho de la mañana conduciendo á su bordo 48 pasajeros, entre ellos 11 individuos de tropa pertenecientes al escuadrón de Cazadores de Mallorca.

También ha sido portador el mencionado buque de 25.000 duros, destinados á cubrir las atenciones de esta Tesorería.

Las noticias de Madrid que hemos recibido alcanzan al 17 del corriente. En las *Gacetas* se leen las siguientes

DISPOSICIONES OFICIALES.

Real decreto mandando que D. Pablo María Paz y Membiela, consejero extraordinario del ramo se encargue de la Direccion general de Ultramar, durante la ausencia del Sr. D. Vicente Vazquez Queipo, nombrado para ocuparla.

Real orden acompañando nota de los puntos que ha de abrazar la memoria que debe redactar el director general de la Deuda pública, y la que ha de formar el de lo contencioso.

Real decreto mandando que desde 1.º de setiembre próximo se desempeñe por oficinas especiales el servicio de la recepcion y devolucion de depósitos ejercido actualmente en las capitales de provincia y de partido administrativo por las tesorerías y depositarias de hacienda pública, como dependencias de la caja general establecida en Madrid, sucursales del mismo establecimiento, separadas de las Cajas del Tesoro.

Real orden resolviendo que las mercancías que acompañen al equipo de un viajero que no sea comerciante y que conocida-mente no venga con objeto de especular, satisfagan los derechos como si fuesen conducidas directamente en bandera española y justificada que sea la procedencia de ellas con la correspondiente documentacion de embarque que deben obtener de la aduana de Manila como punto de origen.

Real decreto nombrando director general de correos á D. Luis Manresa, subdirector que era del indicado ramo.

Otro nombrando director general de establecimientos penales en el ministerio de la gobernacion á D. Ramon de Echevarria.

Real orden concebida en estos términos:

Direccion de gobierno.—Negociado 3.º

Uno de los principios que mas han descollado en la marcha política del actual gabinete, desde que merced, á la confianza en él depositada por S. M. la Reina (Q. D. G.), tomó á su cargo la direccion de los negocios públicos, ha sido el de ensanchar el campo de la discusion razonada y decorosa abstiniéndose de toda medida arbitraria contra la imprenta, y encerrándose siempre en los límites de la mas estricta legalidad. A favor de esta conducta expansiva que el gobierno se ha impuesto por conviccion y por deber, vienen siendo objeto de los mas amplios debates todas las cuestiones de interes general que se hallan bajo el dominio de la prensa, sin que el ejercicio de este derecho haya tropezado con mas obstáculos que los opuestos por la misma ley.

No encontrándose sin embargo bastante fuertes en este franco terreno algunos espíritus inquietos, cuyo propósito parece ser el de estraviar la opinion mas bien que el de ilustrarla por el convencimiento, tratan de apelar al recurso de circular hojas volantes, impresas sin la debida autorizacion, y encaminadas á sembrar la desconfianza en los ánimos, y á turbar la envidiable situacion de orden de que hace algun tiempo disfruta felizmente el país.

Resuelto el Gobierno de S. M. á no consentir que por tan reprobados medios se sobrepongan la calumnia á la razon, la astucia á la ley, y el abuso á la Autoridad, con menoscabo de esta y grave perjuicio de los intereses de que debe ser fiel custodio, encarga á V. S. muy estrechamente que emplee la mas esquisita vigilancia para impedir la circulacion de toda hoja volante, folleto ó impreso, de cualquiera clase que sea, no autorizado por la legislacion vigente; haciendo recaer sin consideracion alguna sobre los infractores la responsabilidad en que hubiesen incurrido, reclamando la enérgica asistencia del Ministerio público para que entable las acciones que correspondan ante el Tribunal competente, y dando cuenta al Gobierno de cuanto en este punto ocurra, á fin de que pueda adoptar las demas providencias que se hallen dentro del círculo de sus facultades, y le aconseje el cumplimiento de sus deberes.

De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y fines espresados. Dios guarde á V. S. muchos años. San Ildefonso 11 de agosto de 1853.—Egaña.—Sr. gobernador de la provincia de...

Otra indultando á D. Francisco Quelle y Gutierrez, editor responsable que ha sido del periódico *Las Novedades*, de los seis meses de prision á que fué condenado.

Real decreto admitiendo la renuncia que ha hecho D. José Solano, marques del Socorro, del cargo de presidente de la Real academia de Nobles artes de S. Fernando.

Otro nombrando en su reemplazo á don Luis José Sartorius, conde de San Luis.

Real orden mandando proceder á la tasacion de las obras hechas y de los materiales que sean de atono en la línea férrea de Ciudad-Real á Socuéllamos.

Otra mandando que el ingeniero Echano ve proceda á reconocer la seccion de Aranjuez á Tembleque.

Otra nombrando una comision que examine las barras-carriles sentadas en dicha línea.

Otra mandando que la exencion de pagos de portazgos, pontazgos y barcages, concedida por real orden de 15 de setiembre de 1851 á los trasportes de efectos para los ferro-carriles, sea extensiva á los que se conduzcan para las obras de canalizacion del Ebro.

Varias disposiciones, conformes con los acuerdos del Consejo Real en materia de ferro-carriles.

NOTICIAS NACIONALES.

De las *Correspondencias autógrafas* copiamos las siguientes:

Madrid 11 de agosto.

Se asegura que va á expedirse en breve un decreto mandando que las plazas de comisarios de montes solo se provean en los que hayan seguido esta carrera en la escuela especial establecida en Villaviciosa. Esta medida bajo cualquier punto de vista que se la considere dice la *Epoca* del 10, merece á sus ojos todo su elogio.

Con motivo de ser mañana viernes y tener lugar el Consejo de ministros que de ordinario preside S. M. saldrán esta noche de Madrid para el Real sitio de San Ildefonso los ministros de la Guerra señor Presidente, el de Hacienda y Fomento, á pesar de haberse dicho anteayer que ayer marcharía el Sr. Lersundi y que el de Fomento había marchado ya.

En el Consejo de mañana se dice que se tra-

tará de algunas cuestiones anteriores y que estaban pendientes. Se dice también que en la *Gaceta* de la presente semana saldrán la mayor parte de los decretos sobre ferro carriles en que el gabinete se halla conforme con los dictámenes del consejo real.

— La corte parece que no se detendrá arriba de uno ó dos dias en el Escorial á su regreso de San Ildefonso que tendrá lugar el dia 8 de setiembre si la situacion avanza, á pesar de no estar designado aun al dia.

Idem 12.

En la Granja despues de pasadas las fiestas, la gente se ha ido á la desvandada: parte de ella ha tomado el camino del Escorial, otros se han confinado á Segovia, y por fin á Madrid, no quedando en la actualidad en aquel Real sitio casi mas que la poblacion oficial y de corte. La política está allí silenciosa y nada se corre de mas ni menos interés.

— Dos dias seguidos se corria por Madrid que estaba próximo un cambio ministerial y que en el Real sitio reinaba una agitacion grande.—No podemos decir que fundamento puedan tener estas superfluas habillitas cuando la noticia anterior no lo confirma, á pesar de que la persona que nos la comunicó añade que nada, nada absolutamente puede decirnos que merezca la pena porque la flexibilidad de los ánimos no puede ser mas tranquilizadora.

— El Sr. Salamanca, segun dice un periódico de la mañana, y otros nos lo aseguran, saldrá para Paris á arreglar la sociedad que va á emprender la construccion del camino de hierro de Aranjuez á Tembleque, despues de pre-enciar la prueba oficial de esta seccion.

— El Sr. general Mata y Alós, ha salido de esta corte con licencia para tomar baños. No se dice á quien en el interin deja encargada la Direccion del cuerpo administrativo militar.

— Un andaluz anónimo ha dado ocho mil duros con destino á los establecimientos de beneficencia de Santiago, Ferrol y la Coruña. Este rasgo de caridad es tanto mas sublime, cuanto que su autor ha querido ocultar su nombre, que es como obra quien está animado de un espíritu verdaderamente caritativo.

— Ha sido elegido por el partido de Cambrados el Sr. D. Cándido Necedal.

Idem 15.

De varios puntos empiezan á escribir sobre el buen éxito con que en todas partes ha sido acogida con el mayor regocijo la noticia del estado interesante de S. M. Además de celebrarse tan fausta nueva con bailes, funciones teatrales, iluminaciones y demás con que se solemnizan las fiestas nacionales, acude todo el pueblo español á los templos, donde se hacen fervientes rogativas al cielo para que saque á la Reina con felicidad del trance que debe colmar los votos de la Real familia y de la Nacion.

— A la Reina madre y á su familia como á la demas comitiva, se la espera en todo setiembre positivamente.

— Parece se han comenzado á nombrar ya los inspectores encargados de examinar las obras de ferro-carriles; se dice que son los señores Aldecoa y Gil.

— Se espera de un dia á otro por la via de Inglaterra y Francia en España al señor D. Angel Calderon de la Barca, ministro de Estado.—La direccion de caballería y Legacion de los Estados- Unidos, se hallan hoy vacantes. Es probable que ambos puestos no se provean hasta el regreso de la corte y despues de la llegada del señor ministro de Estado.

Idem 15.

Parece indudablemente que el gobierno se ocupa con grande asiduidad de la importante medida de la estincion de la moneda de calderilla, cuya circulacion tantos perjuicios ocasiona en las transacciones mercantiles. No cabe duda alguna que se han de suscitar en un asunto de tan grave trascendencia algunas dificultades á fin de que no queden lastimados los intereses de los tenedores; pero segun los datos

que tenemos, creemos que todas quedarán satisfactoriamente resueltas con el auxilio del netario en una forma mas análoga al estado de la sociedad.

— Parece que el Sr. D. Alejandro va á plantear en el ramo de tabacos una forma utilisima para fomento de la especie y El rapé se embasará en botellas de bano, y desaparecerán las latas rompe. No se elaborará mas que para el consumo á fin de que sea fresco, y se mejorará la clase.

— Segun se asegura parece que Belda y Bosque, van á encargarse de puestos de la administracion de También un periódico de ayer se encargarán de las direcciones de Estancadas y casas de moneda, fincas del Estado.

— Parece que el señor ministro de to, con incansable asiduidad, se levantar mano en despachar los parciales de ferro carriles, con decreto de 7 del actual, leyes gentes y teniendo en cuenta los del consejo Real.

— Sin embargo de cuanto se dias acerca del próximo regreso de Valencia, tenemos entendido que se halla aplazada por ahora; que el completamente retirado de la política

— No obstante cuanto se asegura noticieros, nosotros tenemos algunos para creer que se reunirán las Cortes principios del próximo octubre.

— Nos dicen que en las oficinas de se trabaja con grande empeño, para que el presupuesto de 1854 sea un modelo de claridad y de orden, la verdad.

— Se dice que los trabajos de de hierro van á recibir en breve un pulso; pues el gobierno parece hallarse positivamente resuelto á dejar sin efecto concesion en la que el concesionario pla con puntualidad sus compromisos.

Idem 16

Ha sido nombrado consejero de pública el conocido escritor D. Modesto te. Justo era que se dispensara algun á la laboriosidad del infatigable con tanto denuedo ha emprendido la cion de la Historia de España y que su notoria ilustracion podia prestar este cargo servicios de importancia.

— Las noticias que corren por Ma ton escasas y de tan poco interes que dieramos decir no circula ninguna. cuanto se dice carece de verosimilitud prensa de esta capital ofrece tambien, mo en sus noticias que en sus articulos que llame la atencion.

— Se vuelve á asegurar que el Valencia vendrá procto á España, que será á principios de setiembre cuando tomará las aguas de Puerto lo que hemos dicho ayer en nuestra *Carta dencia*, sin que lo repitamos ni nos juzgar de esta noticia, saben ya nuestros res cuanto hay sobre el particular.

Idem 16

Se empieza ya á publicar en la exposiciones en que los representantes ciudades mas importantes de España S. M. la espresion de su gratitud por solucion que ha tomado el gobierno en to de ferro-carriles.

— El sábado á las once de la mañana lebró capitulo en la iglesia de señoras dadoras de Santiago para armar cabal vestir el hábito de la referida orden lentísimo Sr. D. Antonio Bonavides, duo de la academia de la historia y dor civil en comision de la provincia drid. Una numerosa concurrencia de las personas mas distinguidas, asistió acto, que se verificó con todo el aparat lemnidad de costumbre.

— Dice un periódico de la mañana que para el miércoles próximo, está según parece, convocada la comisión que entiende en el asunto de la obra pía de Jerusalén. Habiéndose ya conocido por el ministerio de Gracia y Justicia al Sr. comisario general de Santos Lugares, de las disposiciones adoptadas por el gobierno de S. M. cuya circunstancia de pura fórmula es la que al parecer paralizó este negocio.

— Se sabe ya que Mr. Pierre Soulé representante de los Estados Unidos en España sale para venir á Madrid á ocupar su elevado puesto. Los afiliados á la sociedad Joven Americana diéronle un banquete de despedida en que se improvisaron diferentes discursos.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

Francia.—El *Monitor* del 14 anuncia que la comisión encargada de dar su dictamen sobre la ejecución del testamento del emperador Napoleón I, ha propuesto la repartición de 8 millones entre diferentes habitantes, del modo siguiente:

400 mil francos para la ciudad de Brienne.
300 mil para la de Mery-sur-Seine.
300 mil para los soldados de la isla de Iba.

200 mil para los militares gravemente heridos en Waterloo y en Ligny.

Un millón 300 mil francos para los departamentos que más sufrieron durante la invasión.

— El *Diario oficial* publica además una amnistía para las penas disciplinarias cometidas por infracciones en el servicio de la guardia nacional, y también un decreto concediendo los 66 gracias militares.

— Se anuncia una próxima amnistía para los hechos insurreccionales.

— El 15 con motivo de sus días, el emperador recibió al cuerpo diplomático. S. M. mandó la mano del embajador de Inglaterra, dió las gracias al cuerpo diplomático por sus felicitaciones, y pronunció las siguientes palabras:

«Lo que pudiera serme más agradable, es ver consolidada la paz de Europa,—como tal la considero al menos—sin sacrificio de la dignidad ni amor propio de nación alguna.»

— Ha habido un gran banquete en las Tullerías, al cual asistió la reina Cristina y los miembros de los cuerpos constituidos que se encuentran en París.

— Las fiestas del día han sido magníficas y han pasado sin accidentes.

— Corre por París el rumor de que serán llamados los generales desterrados.

Italia.—El día en que se celebró el aniversario de la exaltación de Pio IX al trono pontificio han sido amnistiadas 200 personas.

Alemania.—Los periódicos de Berlín anuncian la llegada á aquella capital del Sr. Martínez de la Ro-a.

Oriente.—El *Osiris*, paquete de las mensajerías nacionales, que llegó á Marsella el 15 trajo la correspondencia y periódicos de Oriente. El *Osiris* salió de Constantinopla el 5 de agosto.

El domingo 24 de julio se celebró un gran consejo, al cual asistieron no solo los miembros del diván, si que también todos los antiguos ministros, todos los grandes dignatarios del imperio, el Chaique ul-Islam y los principales ulemas. Este consejo, presidido por

el gran visir, oyó la lectura de un manifiesto á la nación, de una nueva *nota* diplomática y del informe del ministro de la guerra acerca de las disposiciones que ha tomado después de la ruptura de las negociaciones con la Rusia. Las dos primeras comunicaciones obtuvieron la unánime aprobación de los miembros del consejo; la tercera, según la cual se desprende que el imperio otomano se halla en estado de hacer frente á todas las eventualidades, fué acogida con un patriótico entusiasmo.

El texto del manifiesto dirigido á la nación expresa los sentimientos de tolerancia y humanidad de que se halla animado el sultán.

Han llegado á Constantinopla noticias muy graves de la Servia, que tal vez podrían complicar la cuestión de Oriente ahora que estaba próxima á tener una solución pacífica. El *Imparcial de Smyrna* publica con este motivo las siguientes líneas:

«Tres correos extraordinarios han llegado á Belgrado (Servia): uno á lord Stratford de Redcliffe, embajador de Inglaterra; otro á M. de Lacour y el tercero al capou kiaya del príncipe de Servia. Los tres traían la noticia de que el teniente coronel Radosavlinitz, cónsul general de Austria en Belgrado, había pedido al príncipe Alejandro, en nombre del gobierno austriaco, la autorización para ocupar la Servia con un cuerpo de tropas imperiales, á fin de prevenir los desórdenes que pudiesen estallar en el país á consecuencia de la ocupación de la Valaquia y la Moldavia por las tropas rusas. El príncipe Alejandro rechazó con claridad esta proposición, pero el cónsul general declaró que, en este caso, el gobierno austriaco pasaría más allá.»

Esta noticia ha causado en Constantinopla una profunda impresión, y ha motivado muchas reuniones ministeriales y conferencias con

los embajadores, y también entre estos se han celebrado algunas. Peschid Pacha, ministro de negocios extranjeros, ha tenido con este motivo una larga entrevista con M. de Bruck, internuncio de Austria; pero no conocemos todavía su resultado. Se dice que M. de Bruck ha dado seguridades muy pacíficas, y hasta corre el rumor de que M. de Radosavliewitz ha traspasado las instrucciones que se le dieron, y que regularmente no comprendió. Probablemente la Puerta enviará tropas á aquel punto. El príncipe Alejandro había ya mandado que se hiciese un armamento general.

El *Diario de Constantinopla* considera como muy probable que se enviará á la Servia un cuerpo de ejército otomano.

— El *Diario de los Debates* dice que la nota aceptada por la Puerta difiere muy poco de la de M. de Nesselrode.

Dice sin preámbulo que el emperador Nicolás y el sultán se han puesto de acuerdo para bien de los griegos.

El sultán garantiza para siempre los privilegios de los griegos; no podrán alterarse sus privilegios sin el consentimiento de la Rusia.

Relativamente á los Santos Lugares no podrá hacerse cambio alguno en los firmanes que á ellos conciernen sin consentimiento del czar y del emperador de los franceses.

La nota no menciona la cuádruple intervención de las potencias.

LISTAS DEL LLOYD.

Buques de esta matrícula llegados á Ultramar.

A la Habana.

Julio 13. Isabel, cap. Covas.

» » Lealtad, cap. Casas.

A Matanzas.

Julio 7. Delirio, cap. Pizá.

» 10. Victoria, cap. Bosch.

Inca.

Jueves 18 de agosto de 1853.

NOTA de los precios que han tenido en dicho mercado los artículos de consumo que á continuacion se expresan.

		PRECIO menor.			PRECIO mayor.		
		L.	S.	D.	L.	S.	D.
Candeal, xexa.	Cuartera.						
Trigo	»	3	12		3	18	
Cebada (ordi).	»	2	4				
Habas	»	3			3	12	
Habichuelas	»						
Garbanzos	»	3	18				
Guijas	»						
Arroz	arroba.	4	9	2			
Aceite	cuartan.	4	6				
Vino	cuartin.	4	6		4	10	4
Aguardiente	»	4	4				
Carbon	quintal.		18				
Leña	»		3				
Algarrobas	»						
Almendron	»						
Queso	»						
Lana	libra.						

PUERTO DE PALMA.

BUQUE ENTRADO.

Dia 19.

De Argel en 3 dias bergantin Jaime Ferrer, de 185 ton., cap. Ramis, con varios géneros.

DESPACHADOS.

Dia 19.

Para Valencia laud San José, de 16 ton., pat. Segui, con un pasag., cerdos y efectos.

Para Cádiz falucho Barbarita, de 34 ton., pat. Mas, con 7 pasag., aguardiente, jabon y efectos.

Para Mahon laud San José, de 18 ton., patron Borrás, en lastre.

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana

SANTOS TIMOTEO, HIPOLITO Y SINFORIANO MÁRTIRES.

En este dia celebra la Iglesia el martirio de los Santos Timoteo, Hipolito y Sinforiano. San Timoteo señor principal de Antioquia y fervoroso siervo de Dios habia ido á Roma siendo sumo pontifice San Melquades y habiendo sido preso por Tarquino prefecto, porque convirtió muchos gentiles á la fé, despues de varios tormentos le hizo cortar la cabeza; era el año del Señor 511. San Hipolito floreció en tiempo del emperador Claudio Severo y siendo obispo metropolitano de Arabia, el papa Calixto le hizo obispo del Puerto Romano no lejos de Roma. El prefecto Ulpiano enemigo cruel de los cristianos le mando prender, y atado de pies y manos echarlo en una hoya honda llena de agua donde dió su alma á Dios; era el año 229. San Sinforiano, frances, de la ciudad de Antunera de padres nobles y cristianos. Por no haber querido adorar la estatua de Berecinta en una festa solemne que celebraban los gentiles á esta diosa, fué acusado ante el juez Heracinto, y habiendo confesado constantemente la divinidad de Jesucristo fué descabezado fuera de los muros de la ciudad; era el año del Señor 272, imperando Valeriano.

VARIACIONES ADMSFÉRICAS DE AYER.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
7 de la mañana.	20 grad.	28 p. 4	87
12 del dia.	22	28 2	87
5 de la tarde.	22	28 2	86

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las — 5 hs. 16 ms.
 Pónese á las — 6 y 44 »
 Los relojes deben señalar al medio dia verdadero las 12 hs. 3 ms. 46 s.

ANUNCIOS.

Música.

Aviso á los aficionados á guitarra.

El profesor Jaime March que hace algunos años se ocupa en la enseñanza de este instrumento, con el fin de facilitar su ejecucion y recrear al mismo tiempo á sus alumnos se ha ocupado en la composicion de varias piezas para guitarra sola ó para cantar con acompañamiento de la misma, procurando en ellas unir el buen gusto á la facilidad de su ejecucion. La utilidad que sus producciones pueden prestar á los aficionados es indudable, por lo que procederá á su publicacion en dos suscripciones una para las composiciones de guitarra sola y otra para las de canto con acompañamiento.

La publicacion empezará el dia 4.º de setiembre del presente año continuando el 4.º de cada mes: contendrá cada entrega una composicion completa manuscrita, será el precio de la suscripcion un real de vellon para la de guitarra y dos reales y medio para la de canto.

Las personas que quisieren suscribirse á una sola ó á las dos podran hacerlo indistintamente dirigiendose á la habitacion del autor en la calle nueva del Carmen número 5, segundo piso. El mismo profesor dara lecciones de guitarra al que guste, tanto en su casa como á domicilio.

Queda vedado para la ca-

za el predio Son Curt, término de la villa de Alaró, propio de D. Pedro Sampol y Rullan.

Depósito de sanguij

de superior calidad, por mayor y menor. Se halla establecido en la farmacia de D. Melia, plazuela del Call, y se venden á precios siguientes: las pequeñas á 3 reales cada una, otras un poco mayores á 4 reales, y las grandes á 9 y escogidas á 12. Al que mas de una docena se le rebajará un real por cada una y si hubiese alguna que se rompiera será cambiada siempre que se pida sin haber sufrido ningun daño.

Se desea vender, si la

tura acomoda, la casa zaguan con todas las comodidades, una botiga y algarfa, sita en la plazuela de S. Miguel y calle llamada Muntaner, manzana 132, número 33. La casa ademas de reunir las comodidades de una casa nueva, contiene huerto y jardin con arboles frutales, y un estanque de agua, cuya venta se hará al tenor del plan de condiciones que se verá en poder del pregonero Francisco Torres. Quien desee comprar, que se señale para el remate se anunciará en la debida anticipacion.

Libreria de Juan Colom

plaza de Cort, número 56.

En ella se halla de venta: á 70 rs. un ejemplar:

CURSO COMPLETO

DE DIBUJO TOPOGRÁFICO, para uso de los ingenieros, de los arquitectos, de los artistas, de los militares, de los civiles y militares, por los profesores Don Luis Mas y Don Francisco Torres.

EDITOR RESPONSABLE: D. PEDRO JOSÉ SAMPOL Y RULLAN.

IMPRENTA BALEAR

á CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORRES. Calle de San Francisco, número 56.